

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

128

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 546 de 2011-A, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Raquel Rodríguez Gómez.—En Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 2011.

Por presentado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, poder y copias, por la procuradora señora Antonio González, incóuese expediente de dominio, teniéndose en el mismo por parte a la expresada procuradora, en nombre y representación de don Ángel García Herguido y don Emilio García Herguido, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado, que previo testimonio en auto se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado con entrega de copias al ministerio fiscal a los efectos procedentes y cítese a doña Simona de la Vega y de la Vega, como persona de la que proceden los bienes y como dueña de la finca colindante derecha, y a doña Cristina Matarrubia de la Vega, como dueña de las fincas colindantes izquierda y fondo, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en autos alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyos domicilios se desconocen por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algete y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del mismo término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos ya acordados. Líbrense los correspondientes edictos y despachos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para interponer el recurso deberá constituirse un depósito de 25 euros, consignando dicho importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado abierta en “Banes-to”, haciendo constar el código completo de la cuenta expediente (2705/0000/clave procedimiento/número y año procedimiento), así como que es un depósito para recurrir en reposición.

Si se hace por transferencia bancaria, se emitirá a la cuenta bancaria número 0030/1032/42/0005001274, consignando en el concepto los dieciséis dígitos de la cuenta expediente.

La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso, sin cuyo requisito no será admitido a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial), estando exentos de dicho depósito los incluidos en el apartado 5 de dicha disposición y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Simona de la Vega y doña Cristina Matarrubia de la Vega se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Torrejón de Ardoz, a 21 de septiembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/10.822/11)